



MINISTERIO DE SALUD



Nº 011 - 2009/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 ENE 2009

**Vistos:** Los Oficios Nº 2762-08-SIS-ODSIS-HNeE de fecha 10 de diciembre del 2008 y Nº 2763-08, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, es derecho exclusivo del Seguro Integral de Salud plantear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades de personal en el Centro de Trabajo, y como consecuencia del precitado atributo, la Entidad se reserva el derecho administrativo de determinar los puestos, deberes y responsabilidades, así como desarrollar y/o asignar a los trabajadores en los puestos idóneos, como resultado de las recomendaciones técnico administrativas de las funciones especializadas y sin más limitaciones que las que señalan los dispositivos vigentes sobre esta materia;

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud preceptúa que es facultad de la Institución transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, mediante los documentos de vistos se ha solicitado la renovación del desplazamiento temporal por el periodo de un año (2009), del trabajador Jorge Santiago Castro;

Que, de conformidad con el principio de eficacia previsto en el artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley Nº 27444, lo solicitado debe adecuarse al artículo 123 del Reglamento Interno de Trabajo que norma la rotación de personal, al evidenciarse el elemento de la necesidad del servicio previsto en el mencionado dispositivo normativo interno.

De conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único:** **DISPONER** con eficacia al 1º de enero del año 2009, la rotación del trabajador Jorge Santiago Castro, Especialista de Mercadeo de la Oficina Desconcentrada de La Libertad hacia la Oficina Desconcentrada Hospitales Nacionales e Institutos, hasta el 31 de diciembre del 2009.

Regístrese y comuníquese

Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES  
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

